

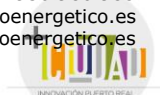
**BASES DE LA CONVOCATORIA PS2026-08, QUE RIGEN LA
CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA
VIARIA EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A**





ÍNDICE

1	Objeto de la convocatoria	2
2	Oferta	2
3	Requisitos	2
4	Fases del proceso de selección	3
4.1	Publicación de la oferta	3
4.2	Preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo	3
4.3	Presentación de la documentación requerida	3
4.4	Fase baremación méritos	4
4.5	Persona seleccionada	5
4.6	Formalización del contrato e incorporación	5
5	Reclamaciones	5
6	Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria	6
7	Anexos	6





1 Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona para cubrir las necesidades temporales de recursos humanos en el puesto de personal conductor del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria perteneciente al Área Medioambiental de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (de aquí en adelante, GEN) para sustituir a una persona en situación de incapacidad temporal.

Las funciones del puesto de trabajo son las siguientes:

- Realizar los servicios de recogida de residuos y/o de limpieza viaria mecanizada (baldeo, barrido, ...), encomendados diariamente, utilizando el vehículo o maquinaria asignados y siguiendo la ruta establecida para ello.
- Proceder a la entrega de los partes de trabajo diarios con la información de los servicios realizados (servicio realizado, horario, conductor, kilometraje, horómetros, repostaje, incidencias del servicio y de la maquinaria...), debidamente cumplimentados.
- Recoger manualmente los residuos que se encuentren fuera de los contenedores y/o cubas, excepcionalmente cuando sea necesario para prestar el servicio.
- Reportar a su responsable de forma inmediata, las incidencias de causa mayor que afecten a la correcta ejecución del servicio (problemas en vehículos, problemas en contenedores de recogida, cortes de tráfico, ...).
- Realizar labores de conservación y limpieza de los vehículos y maquinaria que utilicen.
- Cuidar y hacer un buen uso de los vehículos, equipos y maquinaria que utilicen para el desarrollo de sus funciones.
- Repostar cuando sea necesario combustible y/o aditivos.
- Apoyar al personal operario acompañante en aquellos servicios en los que se requiera más de una persona para su realización.
- Realizar cualquier otra tarea relacionada con el puesto que le sea encomendada por su responsable jerárquico.

2 Oferta

La oferta de trabajo se presentará a través del Servicio Andaluz de Empleo, el cual se encargará de hacer una preselección de cinco personas que cumplan con los requisitos exigidos en la oferta.

El contrato será temporal de sustitución, con período de prueba. Incorporación inmediata.

La retribución del puesto será la prevista en el convenio de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. para el grupo 5A etapa 0.

La jornada será completa (7 horas) y podrá ser de turno de mañana o tarde, de lunes a domingo con los descansos establecidos por ley.

3 Requisitos

Los requisitos mínimos exigidos para poder participar en el proceso de selección son los siguientes:

- Titulación mínima requerida: Graduado en ESO o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducción C y del certificado de aptitud profesional para el transporte (CAP), ambos en vigor.
- **Tener experiencia previa en la conducción de vehículos recolectores de carga lateral y trasera.**
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4 Fases del proceso de selección

4.1 Publicación de la oferta

La oferta de empleo se publicará en la página web de GEN y a través de la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo. Las personas que estén interesadas y cumplan los requisitos que se indican en el apartado 3 deberán **vincularse a la oferta en la oficina virtual del SAE.**

4.2 Preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo

El Servicio Andaluz de Empleo realizará una preselección de cinco personas candidatas entre aquellas que se hayan inscrito en la oferta y cumplan los requisitos exigidos.

Finalizado dicho trámite, el Servicio Andaluz de Empleo remitirá a GEN un listado con las personas preseleccionadas para continuar en el proceso selectivo.

4.3 Presentación de la documentación requerida

Sólo se admitirá la documentación presentada por las personas que hayan sido propuestas por el SAE. Tras el aviso por parte del SAE, deberán remitir a rrhh@grupoenergetico.es la siguiente documentación en el plazo de 24 horas:

- Anexo 1 cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI, permiso de residencia o permiso de trabajo en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica requerida.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), ambos en vigor.
- Currículum Vitae.
- Documentación relativa a acreditar los méritos académicos y/o profesionales alegados en el anexo 1.

GEN comprobará la documentación presentada para acreditar los requisitos exigidos y podrá requerir aclaración o subsanación en caso de defecto en su presentación. Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación, si ésta no se realiza de forma favorable, GEN podrá solicitar al SAE la propuesta de otras candidaturas.

GEN otorgará un código de identificación a cada persona candidata, una vez presenten la documentación requerida completa.

Las personas interesadas tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por **teléfono** en el **956980984** en horario de 08:00 a 14:00 h de lunes a viernes, o a través del correo electrónico arriba indicado.



4.4 Fase baremación méritos

Únicamente se valorarán los méritos de aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

La valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y representará el 100 % de la puntuación total del proceso selectivo.

La valoración se efectuará conforme a la información aportada por las personas candidatas en el formulario de autobaremación y a la documentación acreditativa presentada.

No se valorarán aquellos méritos que no hayan sido expresamente reflejados en el formulario de autobaremación, aunque se aporte documentación acreditativa de los mismos.

Sólo se tendrán en consideración los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de méritos se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional en el sector de recogida de residuos y limpieza viaria (máximo 8 puntos)

- a) Por cada día de experiencia laboral como conductor/a de vehículos de recogida de residuos y limpieza viaria en empresas del sector público: 0,005 puntos.
- b) Por cada día de experiencia laboral como conductor/a de vehículos de recogida de residuos y limpieza viaria en empresas del sector privado: 0,0025 puntos.

Para acreditar dicha experiencia será necesario aportar:

- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificado de empresa, contrato de trabajo, nómina u otra documentación acreditativa en la que conste el puesto desempeñado.

Únicamente se tendrán en cuenta contratos correspondientes a grupos de cotización del régimen general.

2. Experiencia profesional en otros sectores (máximo 2 puntos)

- a) Por cada día de experiencia laboral como conductor/a de vehículos pesados en sectores distintos al de recogida de residuos y limpieza viaria: 0,001 puntos.

La acreditación de esta experiencia deberá realizarse mediante la misma documentación indicada en el apartado anterior.

Únicamente se tendrán en cuenta contratos correspondientes a grupos de cotización del régimen general.

GEN podrá requerir a las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo la aclaración, subsanación o aportación de documentación adicional en caso de duda sobre los méritos alegados o cuando la documentación presentada resulte incompleta.

La falta de atención al requerimiento en el plazo indicado podrá suponer la no valoración del mérito correspondiente o, en su caso, la exclusión del proceso selectivo.



4.5 Persona seleccionada

Una vez realizada la comprobación de la valoración de los méritos, GEN realizará un listado ordenado de mayor a menor puntuación total, que será la suma de los méritos alegados, siendo seleccionada la persona con mayor puntuación.

El resto de las personas que hayan superado el proceso y no hayan sido seleccionadas, pasarán a formar parte de un listado de reserva y podrán ser contactadas durante el año 2026 para otras necesidades de contratación temporal.

En caso de empate en la puntuación, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, tendrá prioridad en la lista quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1 de "experiencia profesional".
- En segundo lugar, se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado 1.a.
- En tercer lugar, en aplicación del II Plan de Igualdad de la empresa, "ante los casos de empate frente a mismos méritos, capacidades, actitudes, aptitudes o habilidades en varias personas para desempeñar un puesto de trabajo, tendrán preferencia las mujeres en aquellos puestos de trabajo donde ese sexo esté infrarrepresentado".
- En última instancia, se recurrirá al orden alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de los y las aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

GEN publicará en su página web el listado con los resultados del proceso identificando a las personas candidatas con el código de identificación que se le otorgó al entregar la documentación.

4.6 Formalización del contrato e incorporación

Será condición indispensable que la persona seleccionada pase un reconocimiento médico. El contrato queda supeditado a que la persona seleccionada sea declarada APTA para el puesto de trabajo.

La persona seleccionada deberá estar en disposición de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto.

La no incorporación o la falta de formalización del contrato en el plazo indicado supondrá la renuncia al puesto ofertado, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona candidata según el orden de calificación.

En caso de no superarse el período de prueba, GEN podrá proceder al llamamiento de la siguiente persona con mayor puntuación del listado.

5 Reclamaciones

Las bases podrán ser objeto de reclamación ante Grupo Energético de Puerto Real en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la web de la empresa, pudiendo paralizarse a juicio de la misma el comienzo de las pruebas en tanto no sea resuelta.

6 Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregar firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Las personas aspirantes tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».

7 Anexos

Anexo 1. Solicitud de admisión y formulario de autobaremación